	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>OFICIO DE RESPUESTA</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

Libano, Febrero 12 de 2020

Señores

- **GABO INVERSIONES Y SUMINISTROS**
- **SOLTECK SUMINISTROS**
- **VECHICULOS SAS**

**REF:** Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Invitación Abierta No 003-2020, cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.

Respetados Señores

Por medio del presente y en atención a las observaciones presentadas al proceso de la referencia, radicadas a través de correo electrónico el pasado 07-02-2020, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

### **OFERENTE GABO INVERSIONES Y SUMINISTROS**

#### **OBSERVACION No 01**

- ❖ Respecto a las condiciones financieras establecida en el pre-pliegos de condiciones de la invitación abierta número: 003 de 2020 y teniendo en cuenta que Las Entidades deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Para el caso de los indicadores financieros se establecieron los siguientes:

Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 30.0


Capital de Trabajo: Mayor a 400 SMLMV

Como se puede observar estos indicadores financieros son demasiados altos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cuantía a contratar, teniendo en cuenta la anterior y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia nos permitimos solicitar que se modifiquen los indicadores así:

Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 25.0

Capital de Trabajo: Mayor a 200 SMLMV



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>OFICIO DE RESPUESTA</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La capacidad financiera conforme al Manual de Contratación de la EMSER ESP, Acuerdo No. 02 de junio 14 de 2019, se señala que los indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capacidad de organización, rentabilidad sobre activo y rentabilidad sobre patrimonio, como quiera, que estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; así mismo EMSER ESP es libre de establecer los indicadores de cada proceso por tanto, se reserva el derecho que tiene de fijar los indicadores, con el propósito de escoger un proponente que garantice el cumplimiento del objeto contractual, así mismo, se está garantizando la pluralidad de oferentes, por ende no se acoge la presente observación, .

### OBSERVACION No 02

- ❖ Por otra parte, respecto a la experiencia mínima requerida en el pre-pliego se establece lo siguiente:

#### EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse el COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.


Respecto a la a anterior es evidente que la experiencia mínima requerida no guarda relación directa con el objeto a contratar, ya que el objeto del proceso no es otro que contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO Y ELECTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P**, es de recalcar nuevamente que los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Por lo anteriormente y con el fin de garantizar la transparencia, pluralidad de oferentes permito solicitar se modifique el ítem experiencia mínima requerida así:

Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse el MANTENIMIENTO MECÁNICO Y ELÉCTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.





	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>OFICIO DE RESPUESTA</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*Frente a la observación de la experiencia se accede, teniendo en cuenta que le asiste razón, como quiera que el objeto del contrato junto con las obligaciones establecidas y los ítems a cumplir incluye tanto el mantenimiento mecánico y eléctrico, preventivo y correctivo, que relacionan el suministro de los repuestos para el mantenimiento correctivo, por tanto, no solo, se solicita experiencia en Comercio de partes (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores si no también, mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Por tanto, la experiencia mínima requerida quedará así:*

**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:**

*Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse el COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MATENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA., Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición*

**OFERENTE SOLTECK SUMINISTROS**

**OBSERVACION No 01**

1. En la acreditación de experiencia vemos que se está solicitando experiencia en **Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores**, cuando el objeto del contrato es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO Y ELÉCTRICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.** Por este motivo solicito que el código solicitado sea acorde al objeto del presente proceso.


**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:**

*Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse el COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*Frente a la observación de la experiencia se accede, teniendo en cuenta que le asiste razón, como quiera que el objeto del contrato junto con las obligaciones establecidas y los ítems a cumplir incluye tanto el mantenimiento mecánico y eléctrico, preventivo y correctivo, que*



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>OFICIO DE RESPUESTA</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

relacionan el suministro de los repuestos para el mantenimiento correctivo, por tanto, no solo, se solicita experiencia en Comercio de partes (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores si no también, mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Por tanto, la experiencia mínima requerida quedará así:

**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:**


*Experiencia Probable: Mínimo 2 años, verificable en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio donde se confirme que, dentro de las actividades de las empresas proponentes, deberá acreditarse el COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MATENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA Para el caso de consorcios o uniones temporales ambas empresas deberán acreditar esta condición*

**OBSERVACION No 02**

2. En el pre pliego de condiciones, en las CONDICIONES FINANCIERAS el indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, solicitan mayor o igual a 30.0 de la manera más amable solicito que dicho indicador sea mayor o igual a 25.0, y el indicador de LIQUIDEZ solicitan mayor o igual a 10.0, de la manera más amable solicito que dicho indicador sea 8.0 acogiéndome a La normativa vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) no establece prohibición alguna para contratar con el Estado, en eventos en los que un proponente cuente con indicadores inferiores a los solicitados por la entidad.

Es pertinente recordar que la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, señaló que **“La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección.**”



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>OFICIO DE RESPUESTA</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*La capacidad financiera conforme al Manual de Contratación de la EMSER ESP, Acuerdo No. 02 de junio 14 de 2019, se señala que los indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capacidad de organización, rentabilidad sobre activo y rentabilidad sobre patrimonio, como quiera, que estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; así mismo EMSER ESP es libre de establecer los indicadores de cada proceso por tanto, se reserva el derecho que tiene de fijar los indicadores, con el propósito de escoger un proponente que garantice el cumplimiento del objeto contractual, así mismo, se está garantizando la pluralidad de oferentes, por ende no se acoge la presente observación.*

**OBSERVACION No 03**

- De igual manera solicito que el capital de trabajo sea acorde al presupuesto asignado para este proceso ya que el histórico muestra que solicitaban entre 150 y 200 SMMLV y el que solicitan en esta invitación sobrepasa en más del 100% el presupuesto asignado.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**


*La capacidad financiera conforme al Manual de Contratación de la EMSER ESP, Acuerdo No. 02 de junio 14 de 2019, se señala que los indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capacidad de organización, rentabilidad sobre activo y rentabilidad sobre patrimonio, como quiera, que estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; así mismo EMSER ESP es libre de establecer los indicadores de cada proceso por tanto, se reserva el derecho que tiene de fijar los indicadores, con el propósito de escoger un proponente que garantice el cumplimiento del objeto contractual, así mismo, se está garantizando la pluralidad de oferentes, por ende no se acoge la presente observación.*

**OBSERVACION No 04**

- De la manera mas respetuosa solicito sea publicado el estudio en el cual basaron la elaboración de LOS ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de conocer los datos que ayudaron a definir el limite de los indicadores.





	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>OFICIO DE RESPUESTA</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La capacidad financiera conforme al Manual de Contratación de la EMSER ESP, Acuerdo No. 02 de junio 14 de 2019, se señala que los indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capacidad de organización, rentabilidad sobre activo y rentabilidad sobre patrimonio, como quiera, que estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; así mismo EMSER ESP es libre de establecer los indicadores de cada proceso por tanto, se reserva el derecho que tiene de fijar los indicadores, con el propósito de escoger un proponente que garantice el cumplimiento del objeto contractual, así mismo, se está garantizando la pluralidad de oferentes, por ende no se acoge la presente observación.

### **OFERENTE VEHICULOS SAS**

#### **OBSERVACION No 01**

(1). Omitir el tiempo de ejecución de los contratos, que sirvan para sustentar la experiencia general,

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Frente a la observación de la experiencia se accede, teniendo en cuenta que le asiste razón a mejorar la capacidad de acreditación de experiencia; EXPERIENCIA GENERAL Quedara así:

El proponente deberá acreditar como mínimo 2 contratos que hayan sido ejecutadas a total satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con suministro de repuestos y/o mantenimiento de vehículos con entidades oficiales o privadas y que la suma de los 2 contratos Sean iguales o superiores a 200 SMMLV.

#### **OBSERVACION No 02**


#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

#### **SOLICITAMOS:**

(1). Excluir el tiempo de ejecución de los contratos, que sirvan para sustentar esta experiencia.

(2). Incrementar a (3) tres el número de contratos que acrediten dicha experiencia,



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>OFICIO DE RESPUESTA</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*Frente a la observación de la experiencia se accede, teniendo en cuenta que le asiste razón a mejorar la capacidad de acreditación de experiencia; EXPERIENCIA ESPECIFICA Quedara así:*

La experiencia específica del proponente se debe relacionar en el Anexo No. 3" Experiencia Especifica del proponente". El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo (03) contratos cumplidos a total satisfacción, con entidades oficiales o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, el proponente deberá presentar la respectiva experiencia con la copia del contrato suscrito con entidades oficiales o privadas

## **OBSERVACION No 03**


**SOLICITAMOS:** A la entidad que los posibles oferentes estén inscriptos en la dos actividad económica que enmarcan el objeto de la presente convocatoria, los codigos establecidos por la normatividad comercial 4520 y 4530. La clasificación anteriormente mencionada deberá reflejarse en el certificado de existencia y representación legal, quedando de la siguiente manera:

***"CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE CAMARA DE COMERCIO Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente donde acredite el desarrollo de la Actividad Económica y Objeto social CIUU Catalogado 4520 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y CIUU Catalogado 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES durante al menos tres (03) años anterior a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contara a partir del registro de inicio de actividades en Registro Único Tributario de la persona natural o del registro mercantil de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la cámara de comercio respectiva según sea el caso, documento que debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio."***

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*Frente a la observación de la clasificación de las actividades a contratar por la entidad, se accede, teniendo en cuenta que le asiste razón, como quiera que el objeto del contrato junto con las obligaciones establecidas y los ítems a cumplir incluye tanto el mantenimiento mecánico y eléctrico, preventivo y correctivo, que relacionan el suministro de los repuestos para el mantenimiento correctivo, por tanto, no solo, se solicita experiencia en Comercio*



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>			ÁREA: GERENCIA
	<b>OFICIO DE RESPUESTA</b>			CÓDIGO TRD: 100.9.2
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-008</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	Fecha de aprobación: 30-09-2019

de partes (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores si no también, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y maquinaria, Por tanto, la requerida quedará así:

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE CAMARA DE COMERCIO** Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente donde acredite el desarrollo de mínimo 2 de las siguientes Actividades Económicas y Objeto social CIUU Catalogado 4520 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES - CIUU Catalogado 4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS LUJOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES – CIUU Catalogado 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, durante al menos tres (03) años anterior a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contara a partir del registro de inicio de actividades en Registro Único Tributario de la persona natural o del registro mercantil de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la cámara de comercio respectiva según sea el caso, documento que debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio.

*Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.*

*Cordial Saludo,*

**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
Gerente **EMSER E.S.P.**

*Firmada en Original*

